

20 AGO 2014

Gobierno Regional del Callao

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000298

Callao, 20 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 172-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el fecha 08 de agosto de 2014, Oficio N° 3259-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 11 de agosto de 2014, y el Informe 291-2014-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el año fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego Seguro Integral de Salud – SIS y las Unidades Ejecutoras, también es necesario realizar transferencias prospectivas según la modalidad de pago "Por Paquete" o "Por Servicio" para la atención de las enfermedades de alto costo cubiertas según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
2014-08-05 10:14

Que, mediante Resolución Jefatural N° 172-2014/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano
Fecha: 08 de agosto de 2014
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL para las Unidades Ejecutoras por la suma
de DOCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100
NUEVOS SOLES (S/. 12 215 268.00) con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos
Ordinarios, correspondiente a los pagos prospectivos por convenio de julio de 2014, detallado
en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural citada, el mismo que se encuentra considerado el
Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de UN MILLON CUARENTA MIL CIENTO
SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 040 170.00);

Que, mediante Oficio N° 3259-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud
del Callao, remite la desagregación de los recursos presupuestales asignado por el Seguro
Integral de Salud-FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 172-2014/SIS,
correspondiente a los pagos prospectivos por convenio de julio de 2014, con la finalidad de
incorporar en el presente año, los recursos en los respectivos presupuestos de cada Unidad
Ejecutora del Sector Salud;

Que, mediante Informe N° 291-2014-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y
Tributación señala que es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464
Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro
Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-
FISSAL correspondiente a los pagos prospectivos por convenio de julio de 2014, a favor de las
Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión por el monto de UN MILLON
CUARENTA MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 040 170.00);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley
N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones
de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de
determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial,
son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes
distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se
produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional,
y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos
Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411
Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del
Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de
UN MILLON CUARENTA MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 040
170.00), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESUMEN

INGRESO

PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

(En Nuevos Soles)

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1 040 170
Seguro Integral de Salud - FISSAL
=====

TOTAL INGRESOS PLIEGO S/. **1 040 170**

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

5 GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS 1 040 170

TOTAL EGRESO PLIEGO S/. **1 040 170**
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN BEJARANO ARRILCA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

ANEXO "A"

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE DARA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 (en nuevos soles) 20 AGO 2014

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

INGRESOS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,040,170.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		1,040,170.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		1,040,170.00
Seguro Integral de Salud		
TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		1,040,170.00

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION		: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		1,040,170.00
TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		1,040,170.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	1,040,170.00
---	---------------------

TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	1,040,170.00
--	---------------------



